



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de junio de 2006.

VISTO la Resolución N° 8/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Luciano Reynaldo BIAGIOLA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 8/2006 de la Facultad Regional La Plata.

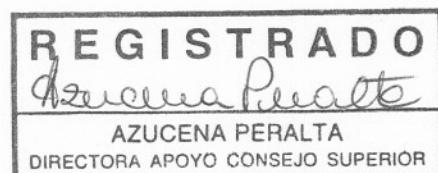
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 8/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de la asignatura Estabilidad, rendida con anterioridad a su correlativa Álgebra y Geometría Analítica, al alumno Luciano Reynaldo BIAGIOLA, Legajo N° 13947, de la carrera Ingeniería Eléctrica.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la materia Fundamentos para el Análisis de Señales, sin tener aprobada previamente su correlativa Álgebra y Geometría Analítica, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 998/2006

UTN
mel
01
OF

*[Handwritten signature]*

*[Signature of Ing. Héctor Carlos Brotto]*  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTON  
RECTOR

*[Signature of Ing. José María Virgili]*  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento